



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.
ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0002603

CONSIDERANDO:

QUE la compañía constante en ésta resolución con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

Exp.	Nombre de la compañía	Cantón	Notaría	Constitución	Cantón	Inscripción
3671	CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTDA. Constituida como: CASA DE COMERCIO POVEDA S.A.	GUAYAQUIL	2	20-02-1961	GUAYAQUIL	25-02-1961

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.11.0008550 de fecha 5 de abril del 2011, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificación conferida por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 19 de abril del 2011, informa que la compañía constante en ésta Resolución, no tiene contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni ha participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.11.485 de fecha 20 de abril de 2011, el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ldo. Héctor Morán Triana, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de liquidación.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía mencionada por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la Indicada compañía mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía referida.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la transformación de anónima a limitada de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Gonzalo Rubén Poveda Soria y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

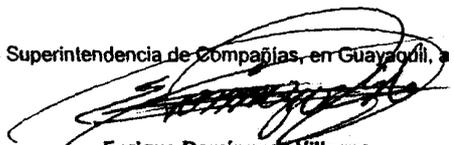
ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 ABR 2011



HMT/Anita
Exp. 3671
T#14426-11

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de Abril de 1979, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *vece* fojas, exacta al documento original que inscribió en mi oficina.- Cuantia Indiferente.- Guayaquil

18 MAY 2011



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.203
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-11-0002603, dictada el 26 de abril del 2011, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS**, la misma que contiene la Liquidación de la compañía **CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTDA.**, a foja **45.060**, Registro Mercantil número **8.843**.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 28203



S

REVISADO POR: MF



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 28203

CERTIFICO: Que la presente fotocopia contiene la RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJDL-G-11-0002603, dictada el 26 de Abril 2011, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que ordena la LIQUIDACIÓN de la compañía **CASA DE COMERCIO POVEDA C. LTDA.**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil once.-



Zoila Cedeno Cellan
Ab. Zoila Cedeno Cellan
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA